



H. XV AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN



AUTORIZACIÓN DE ROMPIMIENTO DE CALLE Y BANQUETA

PARA INTRODUCCIÓN DE SERVICIOS

Descripción:

El propietario de un inmueble podrá solicitar a la Dirección Municipal de Licencias de Construcción el visto bueno para romper la banqueta, guarnición o tramo de la calle que comprende el frente de su propiedad, con la finalidad de introducir algún servicio ó para adecuar el acceso a su propiedad.

Requisitos:

1. Solicitud por escrito (original y copia), firmada por el propietario ó representante legal (en caso de firmar el representante legal, deberá anexar poder), dirigida al **Director General de Desarrollo Urbano**, con atención al **Director Municipal de Licencias de Construcción**; en dicha solicitud se deberá indicar los metros lineales de banqueta y guarnición y/o de los m² de calle a retirar.
2. Copia de la identificación oficial del propietario ó representante legal.
3. Copia del documento que acredite la propiedad del inmueble debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Los Cabos y manifestada en la Dirección de Catastro Municipal (incluir manifestación catastral). Se deberá indicar los metros lineales de banqueta y guarnición y/o de los m² de calle a retirar.
4. Copia del recibo de pago de impuesto predial ó Constancia de no adeudo predial actualizada.
5. Croquis de ubicación de la propiedad y del tramo de banqueta, guarnición ó calle que se pretende retirar.
6. Contrato del servicio que se pretende introducir.
7. Vo. Bo. De la Dirección Municipal de Obras Públicas.
8. Póliza de fianza de garantía, aplicable en caso de que el tramo retirado no sea restituido por el promovente. (cuando la autoridad lo requiera)

EN CASO DE ESTAR DENTRO DE FONATUR Ó CONJUNTO HABITACIONAL, DEBERÁ ANEXAR.

9. Visto Bueno del desarrollo ó asociación de condóminos.

Tiempo de respuesta máximo: 5 días hábiles.